



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN MÉXICO 2019-2021

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 005, AÑO 2019.

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NUMERO 12, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2019-2021, SIENDO LOS C.C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTA MUNICIPAL; OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO, SINDICO MUNICIPAL; JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL, PRIMERA REGIDORA; RAÚL DE JESÚS SEGUNDO, SEGUNDO REGIDOR; ARELI GRANADOS GARCÍA, TERCERA REGIDORA; OCTAVIO ROJAS CAMACHO, CUARTO REGIDOR; MARÍA ELENA RANGEL DE O, QUINTA REGIDORA; RICARDO MORENO RAMÍREZ, SEXTO REGIDOR; JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS, SÉPTIMO REGIDOR; FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ, OCTAVO REGIDOR; JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; OLGA CRUZ RAMÍREZ, DÉCIMA REGIDORA; ASISTIDOS POR LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48, 55 Y 91, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON LA ENCOMIENDA DE REALIZAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCO DEL PRESENTE AÑO.-----

1. EN USO DE LA PALABRA LA LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE LA ASISTENCIA A ÉSTA SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE DA INICIO LA PRESENTE SESIÓN 005/SO/2019, ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO.-----

EN USO DE LA VOZ, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EXPONE: CON EL PERMISO DE LA SEÑORA PRESIDENTA, Y TODA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DE CABILDO FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS MEDIANTE CITATORIO ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO, MISMOS QUE OBRAN EN SU PODER, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, E INFORMÓ A LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES: EL SINDICO MUNICIPAL Y EL TOTAL DE LAS REGIDORAS Y REGIDORES, POR LO QUE ES PROCEDENTE DECLARAR EL QUÓRUM LEGAL.

RETOMANDO EL USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL SE DIRIGE A LOS PRESENTES PARA INDICAR QUE EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. AL TIEMPO QUE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

2. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MENCIONÓ QUE EL SIGUIENTE PUNTO SE REFIERE A LA **DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR**, PARA LO CUAL HACIENDO USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SEA DISPENSADA LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR TODA VEZ QUE EN SU MOMENTO FUE LEÍDA Y FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, POR LO QUE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA MISMA, LA CUAL FUE SOMETIDA A VOTACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 52000
Tel (712) 124 20 97 / (712) 424 20 98
Email pm: sanjosedelrincon@gmail.com

Handwritten signature and initials R10.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

AYUNTAMIENTO, INFORMANDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA INDICA SE CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. _____

3. EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. MISMO QUE SE DIO LECTURA POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
5. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LA ÉTNIA MAZAHUA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN;
6. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 147 A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;
7. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL;
8. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO 003/SE/002/2019 DEL PUNTO V, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO;
9. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA QUE SIGA OPERANDO LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE "JOSEFA MARIN CORTÉS", UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ NO. 103, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO;
10. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
11. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UIPPE;
12. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN;
13. ASUNTOS GENERALES;
14. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL CUAL SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN, POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMANDO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE EL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA AGRADECE E INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. _____

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "R3", "R4", "R5", "R6", "R7", "R8", "R9", "R10", "R11", "R12", "R13", "R14", "R15", "R16", "R17", "R18", "R19", "R20", "R21", "R22", "R23", "R24", "R25", "R26", "R27", "R28", "R29", "R30", "R31", "R32", "R33", "R34", "R35", "R36", "R37", "R38", "R39", "R40", "R41", "R42", "R43", "R44", "R45", "R46", "R47", "R48", "R49", "R50".



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

4. ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIONES II, 112, 113, 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 57, 59, 60, 62, 64 FRACCIÓN II, 72, 73, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 44, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, Y CONSIDERANDO QUE ES UNA OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO ESTABLECER UNA RELACIÓN ESTRECHA Y PERMANENTE CON ÉSTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS DELEGADOS O SUBDELEGADOS Y/O CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SON LOS ÓRGANOS DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN MÁS CERCANA ENTRE LA DEMARCACIÓN QUE REPRESENTAN Y LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA EL CONOCIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS. QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL HA CONSTITUIDO UN CANAL DE COMUNICACIÓN PERMANENTE PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS ORGANIZADOS DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTANTES CIUDADANOS ELECTOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, PARA COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES TENDIENTES AL PROGRESO MUNICIPAL, ASÍ COMO A INCREMENTAR LOS NIVELES Y LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS POBLADORES DE ESTE MUNICIPIO. QUE, SON LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE ESTABLECER EL CONDUCTO INSTITUCIONAL Y ACTIVO DE COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN Y GESTIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PROMOVRIENDO PLANES, POLÍTICAS Y ACCIONES, CON EL FIN DE TOMAR PARTE EN LOS PROGRAMAS QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES REALICEN, ESTABLECIENDO RELACIONES DE CORRESPONSABILIDAD Y COPARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE LAS DEMARCACIONES QUE CONFORMAN NUESTRO MUNICIPIO Y QUE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS TIENEN LA FUNCIÓN DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, EL BANDO MUNICIPAL Y LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS, ES QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2019-2021. A LA QUE SE LE DIO LECTURA EN ESE MOMENTO.

DE IGUAL FORMA SE PROPONE QUE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES (DELEGADOS Y SUBDELEGADOS), CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO SE INTEGRE POR:

- A).- UN PRESIDENTE, QUE SERA EL SÍNDICO MUNICIPAL
- B).- UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE RECAERA EN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, Y
- C).- SEIS VOCALES, LOS CUALES SERAN LAS REGIDURIAS QUE PRESIDEN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, DE ASUNTOS INDIGENAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL ÁREA JURIDICA.

DICHA COMISIÓN TENDRA ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LAS SIGUIENTES:

(Vertical column of signatures and initials on the right margin, including R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10, R11, R12, R13, R14, R15, R16, R17, R18, R19, R20, R21, R22, R23, R24, R25, R26, R27, R28, R29, R30, R31, R32, R33, R34, R35, R36, R37, R38, R39, R40, R41, R42, R43, R44, R45, R46, R47, R48, R49, R50, R51, R52, R53, R54, R55, R56, R57, R58, R59, R60, R61, R62, R63, R64, R65, R66, R67, R68, R69, R70, R71, R72, R73, R74, R75, R76, R77, R78, R79, R80, R81, R82, R83, R84, R85, R86, R87, R88, R89, R90, R91, R92, R93, R94, R95, R96, R97, R98, R99, R100)



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- I. PRESIDIR EL PROCESO DE ELECCIÓN.
- II. DETERMINAR LOS DÍAS Y HORAS EN QUE SE LLEVARA A CABO LA ELECCIÓN EN CADA COMUNIDAD, DEBIENDO PUBLICAR DICHO ACUERDO EN CADA DELEGACIÓN CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE LLEVARA A CABO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES.
- III. DIRIGIR, ORGANIZAR, CONDUCIR Y VALIDAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS, Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASI COMO LA ELECCION DE REPRESENTANTE INDIGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO.
- IV. FUNCIONARÁ DE MANERA PERMANENTE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO DE 2019. Y ESTARÁ UBICADA EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.
- V. SERA FACULTAD DEL SECRETARIO EJECUTIVO LLEVAR A CABO LA CONCENTRACION Y RESGUARDO DE TODOS LOS EXPEDIENTES QUE SE GENEREN POR CADA UNA DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- VI. RECIBIR LAS QUEJAS E INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL TRANCURSO DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN, LAS CUALES AL RESOLVERLAS; SERÁN INAPELABLES, IRREVOCABLES E INATACABLES.
- VII. ACORDAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDIGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO Y QUE NO SE CONTEMPLA EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL HACE USO DE LA VOZ, DEJANDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR SI EXISTE ALGUNA PARTICIPACIÓN AL RESPECTO.-----

LUEGO DE HABER CONSTATADO QUE NO EXISTE POSICIONAMIENTO ALGUNO AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, INSTRUYENDO A LA SECRETARIA LEVANTE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, HACIENDO REFERENCIA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUIEN A SU VEZ MENCIONA QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIÓN II, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 31 FRACCIÓN XII, 48, 55, 56, 57, 59, 60, 62, 64 FRACCIÓN II, 72, 73, 74, 75, 76 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 40 Y 48 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 139/SO/005/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials, including R3, R5, R7, R8, R10]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA CONVOCATORIA PARA ELECCION DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2019-2021. (ANEXO 1).

SEGUNDO: SE APRUEBA LA INTEGRACION DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A).- UN PRESIDENTE, QUE SERA EL SÍNDICO MUNICIPAL
- B).- UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE RECAERA EN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, Y
- C).- SEIS VOCALES, LOS CUALES SERAN LAS REGIDURIAS QUE PRESIDEN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, DE ASUNTOS INDIGENAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL ÁREA JURIDICA.

TERCERO.- SE APRUEBAN LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE TENDRA LA COMISION TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES (DELEGADOS Y SUBDELEGADOS), CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO, LAS CUALES SON:

- I. PRESIDIR EL PROCESO DE ELECCIÓN.
- II. DETERMINAR LOS DÍAS Y HORAS EN QUE SE LLEVARA A CABO LA ELECCIÓN EN CADA COMUNIDAD, DEBIENDO PUBLICAR DICHO ACUERDO EN CADA DELEGACIÓN CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE LLEVARA A CABO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES.
- III. DIRIGIR, ORGANIZAR, CONDUCIR Y VALIDAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS, Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASI COMO LA ELECCION DE REPRESENTANTE INDIGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO.
- IV. FUNCIONARÁ DE MANERA PERMANENTE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO DE 2019. Y ESTARÁ UBICADA EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.
- V. SERA FACULTAD DEL SECRETARIO EJECUTIVO LLEVAR A CABO LA CONCENTRACION Y RESGUARDO DE TODOS LOS EXPEDIENTES QUE SE GENEREN POR CADA UNA DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- VI. RECIBIR LAS QUEJAS E INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL TRANCURSO DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN, LAS CUALES AL RESOLVERLAS; SERÁN INAPELABLES, IRREVOCABLES E INATACABLES.
- VII. ACORDAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDIGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO Y QUE NO SE CONTEMPLE EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DÉ MAXIMA PUBLICIDAD A ESTA CONVOCATORIA EN EL TOTAL DE LAS COMUNIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO, DEBIENDO PUBLICARSE LA CONVOCATORIA A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019.

QUINTO.- EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, PROVEERA TODO LO NECESARIO PARA QUE LA COMISION TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Cruz', 'M...', 'B...', 'C...', 'D...', 'E...', 'F...', 'G...', 'H...', 'I...', 'J...', 'K...', 'L...', 'M...', 'N...', 'O...', 'P...', 'Q...', 'R...', 'S...', 'T...', 'U...', 'V...', 'W...', 'X...', 'Y...', 'Z...'.

Handwritten signature and initials at the bottom right, including 'Cruz' and '210'.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA PUEDA LLEVA A CABO SIN CONTRATIEMPO LAS ELECCIONES ENCOMENDADAS.

SEXTO.- PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

5. CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MENCIONE EN QUÉ CONSISTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUIEN A SU VEZ INFORMA QUE CORRESPONDE AL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LA ÉTNIA MAZAHUA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 2º APARTADO A FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 78 PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 6, 7, 9 FRACCIÓN I INCISO C) Y FRACCIÓN II INCISO B), Y 76 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y AL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBUNALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, SE PROPONE A ESTE AYUNTAMIENTO LA CONVOCATORIA PARA QUE LAS COMUNIDADES DONDE SE TIENE PRESENCIA INDÍGENA ELIGAN Y NOMBREN A UN REPRESENTANTE DE SU ETNÍA PARA REPRESENTANTARLO ANTE EL AYUNTAMIENTO HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EN ESTE MUNICIPIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE RECONOCE EL PUEBLO ÍNDIGENA MAZAHUA. DANDO LECTURA DE LA MISMA.

EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEJA A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE VIERTAN SUS COMENTARIOS AL RESPECTO Y LUEGO DE HABER CONSTATADO QUE NO EXISTEN COMENTARIOS, SOLICITA AMABLEMENTE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN A ÉSTE PUNTO DE ACUERDO, QUIEN DESPUÉS DE HABER REALIZADO LO ENCOMENDADO INFORMA ALA PRESIDENTA MUNICIAPAL QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUIEN A SU VEZ REFIERE QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º APARTADO A FRACCIÓN III Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 PÁRRAFOS PRIMEROY CUARTO, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 31 FRACCIÓN I, 48, 55, 78 PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 6, 7, 9 FRACCIÓN I INCISO C) Y FRACCIÓN II INCISO B), Y 76 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y AL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBUNALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y EL ARTÍCULO 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 140/SO/005/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021 EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'B3', 'R3', 'R4', 'R5', 'R6', 'R7', 'R8', and 'Brenón'.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

AYUNTAMIENTO DE LA ÉTNIA MAZAHUA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA CONVOCATORIA PARA QUE LAS COMUNIDADES CON PRESENCIA INDÍGENA ELIGAN A UN (I) REPRESENTANTE ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2019-2021. (ANEXO 2)

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS, LAS COMUNIDADES ÍNDIGENAS DEL MUNICIPIO Y EN SU CASO NOTIFICAR DE LA PRESENTE AL JEFE SUPREMO DE LA ETNIA; DEBIENDO PUBLICARSE DE ACUERDO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.

TERCERO.- EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE SERÁ ENTREGADO EN EL DÍA Y HORA QUE DETERMINE LA TITULAR DEL EJECUTIVO DEBIENDO SER A MAS TARDAR EL 15 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- CON EL FIN DE UNIFICAR CRITERIOS Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021, SE NOTIFICARÁ AL REPRESENTANTE INDIGENA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, CUANDO SE TRATAN ASUNTOS QUE INCIDAN DIRECTAMENTE SOBRE LA ETNIA QUE REPRESENTA, PARA QUE ACUDA A LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE DE SER EL CASO.

QUINTO. - PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL PIDE AMABLEMENTE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MENCIONE EN QUE CONSISTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

6.- LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 147 A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IX BIS., XLII, 147 A FRACCIONES I, II, Y III Y 147B, DICHA CONVOCATORIA SERÁ EMITIDA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ORDENAMIENTO LEGAL REFERIDO EN SUS ARTÍCULOS 147 D FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII; 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, MISMA QUE SE DIÓ LECTURA EN ESE MOMENTO POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

A CONTINUACIÓN LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR SI EXISTE ALGUNA PARTICIPACIÓN AL RESPECTO.-----

AL NO HABER PARTICIPACIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, SOLICITANDO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, HACIENDO ÉSTA REFERENCIA QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, MENCIONANDO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho, algunas con iniciales como R3, R5, R7, R9, R10]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 31 FRACCIÓN I, 48, 55, 91, 147D FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII; 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I Y EL ARTÍCULO 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 141/SO/005/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 147 A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE;

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. (ANEXO 3)

SEGUNDO.- SE APRUEBA PÚBLICAR LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN A PARTIR DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2019. EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO.- PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ACTO CONTINUO LA PRESIDENTA MUNICIPAL PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. _____

7. EN RESPUESTA A LO PETICIONADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 124, 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVIII, 147 P, 147 Q Y 147 R DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PONE A CONSIDERACION DE ESTE ORGANO COLEGIADO LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL; CARGO QUE INICIARÁ A PARTIR DE SU DESIGNACIÓN Y TERMINARÁ HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ASI MISMO SE PROPONE APROBAR LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL MISMA QUE SERÁ TRANSITORIA, LA CUAL SE PROPONE SE INTEGRE POR:

No.	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN LA COMISIÓN
01	SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE DE LA COMISION
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
03	REGIDOR QUE PRESIDE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN/CULTURA	VOCAL
04	EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y/O CULTURA	VOCAL

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like "González" and "R.9".

Handwritten signatures and initials at the bottom right, including "González" and "R.9".



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

NO SE OMITE MENCIONAR QUE LAS FUNCIONES QUE TENDRA ESTA COMISION ESTAN ESTABLECIDAS DENTRO DEL CUERPO DE LA CONVOCATORIA EN COMENTO.

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL REFIERE QUE SI ALGÚN INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO TIENE ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO LO MANIFIESTE EN ESTE MOMENTO —

AL NO EXISTIR COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA EL SENTIDO DE VOTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, INSTUYENDO A LA SECRETARIA LEVANTAR EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, QUIEN DESPUÉS DE HABER REALIZADO LO ENCOMENDADO, HACE REFERENCIA QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, MENCIONANDO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 31 FRACCIÓN XXXVIII, 48, 55, 147 P, 147 Q Y 147 R DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 142/SO/005/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL: DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL. (ANEXO 4)

SEGUNDA.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL MISMA QUE SERÁ TRANSITORIA, INTEGRADA POR:

No.	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN LA COMISIÓN
01	SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE DE LA COMISION
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION
03	REGIDOR QUE PRESIDE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN/CULTURA	VOCAL
04	EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y/O CULTURA	VOCAL

TERCERO.- SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE DEFINA EL DETERMINAR EL RANGO Y NIVEL SALARIAL PARA QUIEN RESULTE SER EL CRONISTA MUNICIPAL.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PUBLICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA A PARTIR DEL 19 DE MARZO DE 2019 EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

QUINTO.- PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PARA CONTINUAR CON LA SESION DE CABILDO LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INDIQUE EN QUE CONSISTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho del documento]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

8. EN RESPUESTA A LO SOLICITADO LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE AL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO 003/SE/002/2019 DEL PUNTO V, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO MSJR/TM/JDR/0120/2019 FIRMADO POR EL TESORERO MUNICIPAL SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO 003/SE/002/2019 DEL PUNTO V APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE EN ATENCIÓN A LO SIGUIENTE:

DICE:

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DE EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM). CON EL OBJETO DE AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021, COMO FUENTE DE PAGO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LAS RETENCIONES INSTITUCIONALES Y LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL H AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES.....

DEBE DECIR:

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DE EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM). CON EL OBJETO DE AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021, COMO FUENTE DE PAGO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LAS RETENCIONES INSTITUCIONALES Y LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL H AYUNTAMIENTO.

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO LO MANIFIESTEN EN ESTE MOMENTO _____

LUEGO DE HABER VERIFICADO QUE NO EXISTEN COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A LEVANTAR EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, QUIEN DESPUÉS DE HABER REALIZADO LO ENCOMENDADO, HACE REFERENCIA QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, MENCIONANDO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "R3", "R5", "R7", "R9", and "R10".



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ACUERDO 143/SO/005/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO 003/SE/002/2019 DEL PUNTO V, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO 003/SE/002/2019 DEL PUNTO V, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

DICE:

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DE EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM). CON EL OBJETO DE AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021, COMO FUENTE DE PAGO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LAS RETENCIONES INSTITUCIONALES Y LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL H. AYUNTAMIENTO **Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES.....**

DEBE DECIR:

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DE EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM). CON EL OBJETO DE AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021, COMO FUENTE DE PAGO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LAS RETENCIONES INSTITUCIONALES Y LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL H. AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL MISMO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

TERCERO.- PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

9.- A PETICIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO REFIERE QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA QUE SIGA OPERANDO LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE "JOSEFA MARIN CORTÉS", UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ NO. 103, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO SIGNADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y EL TITULAR DE LA CASA DE CULTURA Y EN SEGUIMIENTO AL OFICIO DGB/DOB/SBEM/DBZC/001/2019 DE FECHA 08

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "R3", "R7", "R8", "R9", and "R10".

Handwritten signature and initials "R10".



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROFESIONAL QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y PERFIL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 QUÁTER DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

LUEGO DE HABERSE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y ESCUHCADO LOS COMENTARIOS VERTIDOS POR LOS INTEGRANTES DE CABILDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYE A LA SECRETRIA DEL AYUNTAMIENTO TOMA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUIEN REALIZÓ LO ENCOMENDADO E INFORMÓ A LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUIEN A SU VEZ REFIERE QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123, 128 FRACCIONES VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 31 FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIONES VI Y XIII, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 58 BIS DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 145/SO/005/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EL NOMBRAMIENTO AL LIC. IBER PÉREZ GUADARRAMA, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RINDIENDOSE LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA LA PRESENCIA DEL LIC. IBER PÉREZ GUADARRAMA, PARA QUE LE SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY ANTE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y ASUMA LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA PRESENTE SESIÓN, QUIEN EN EL ACTO REFIERE **"LIC. IBER PÉREZ GUADARRAMA, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DE SU ENCARGO?"**, A LO QUE EL LIC. IBER PÉREZ GUADARRAMA, LEVANTANDO LA MANO DERECHA, MANIFIESTA, **"SI PROTESTO"** AGREGANDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL **"SI NO LO HICIEREN ASÍ, LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN"**. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, LA TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

11.- LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UIPE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'R3', 'R9', and 'R10']



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CON BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 128 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 41 Y 31 XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y TODA VEZ QUE SE CREA LA VACANTE DE LA TITULARIDAD DE LA UIPPE Y EN ARAS DE QUE NO SE QUEDE SIN RESPONSABLE DICHA DEPENDENCIA SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN DEL C. EDUARDO VILCHIS GARCIA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION Y EVALUACION (UIPPE) HASTA POR SESENTA DÍAS, MIENTRAS SE DEFINE QUIEN OCUPARA LA TITULARIDAD DE LA MISMA, NO SE OMITE MENCIONAR QUE LA PROPUESTA PARA ENCARGADO DE DESPACHO CUENTA CON LOS CONOCIMIENTO SUFICIENTES Y EXPERIENCIA EN EL ÁREA PARA PODER SEGUIR ADELANTE CON LA OPERATIVIDAD DE LA UIPPE.

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUIENES NO REALIZARON INTERVENCIÓN ALGUNA, POR LO CUAL POR INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA SECRETRIA DEL AYUNTAMIENTO RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUIEN A SU VEZ REFIERE QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 FRACCIONES VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 41, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 146/SO/005/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UIPPE, DESPRENDIENDOSE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EL NOMBRAMIENTO DEL C. EDUARDO VILCHIS GARCIA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION Y EVALUACION (UIPPE) HASTA POR SESENTA DÍAS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL REALICE LO CONDUCENTE PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION DEL ÁREA.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

12.- POR PETICIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO REFIERE QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO TIENE SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5.10 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'S. A.', 'R. S.', 'R. 9.', and 'R. 10.', along with various scribbles and marks.

Handwritten signature and initials 'R. 10.' at the bottom right.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

MÉXICO, LIBRO QUINTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, EL CUAL ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO PODRÁ PARTICIPAR EN LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DE CARÁCTER REGIONAL Y METROPOLITANO, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

EL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO ES UN ÓRGANO COLEGIADO INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, QUE TIENE POR OBJETO COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES JURÍDICAS Y SOCIALES TENDIENTES A PREVENIR, CONTROLAR Y VIGILAR LA PROLIFERACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PROMOViendo LA REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA Y EN LAS POLÍTICAS DELINEADAS EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE CARÁCTER ESTATAL Y MUNICIPAL.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS SE PROPONE QUE EL COMITÉ SE INTEGRE POR:

UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PUDIENDO NOMBRAR AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON EL CARÁCTER DE SUPLENTE;

UN SECRETARIO EJECUTIVO QUE SERÁ EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO;

UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ EL REPRESENTANTE DEL IMEVIS;

UN VOCAL EJECUTIVO QUE SERÁ EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICA MUNICIPAL;

UN VOCAL TÉCNICO QUE SERÁ EL REPRESENTANTE DEL GABINETE REGIONAL, Y

LOS DEMÁS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ TENDRÁN EL CARÁCTER DE VOCALES, COMO SON:

A NIVEL MUNICIPAL:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO;

SÍNDICO MUNICIPAL;

REGIDORES QUE TENGAN COMISIONES AFINES A ESTE COMITÉ;

COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO;

COORDINADOR DE GOBERNACIÓN;

A NIVEL ESTATAL A TRAVES DE REPRESENTANTES:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE;

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO;

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD;

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL;

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA;

[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho, algunas con iniciales como R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9.]

[Firma manuscrita con el número 10.]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA;

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA;

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM);

INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IIIGECM);

A NIVEL FEDERAL A TRAVES DE REPRESENTANTES:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU);

INSTITUTO DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS);

PROCURADURÍA AGRARIA;

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA);

REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN);

ASÍ MISMO, PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER AUTORIDAD O DEPENDENCIA DE DISTINTO NIVEL DE GOBIERNO QUE TENGA ALGÚN INTERÉS EN DETECTAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y EJECUTAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA REGULARIZARLOS.

ACTO SEGUIDO LA LICENCIADA MARIA ELENA MONTAÑO, PRESIDENTA MUNICIPAL, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. -

AL NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN POR INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, INFORMÁNDOLE QUE HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, HACIENDO REFERENCIA QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LIBRO QUINTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 147/SO/005/2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN LOS TERMINOS EXPUESTOS.

SEGUNDO.- PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

[Handwritten signatures and initials]
R.9.
R.10
R.17



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA AMABLEMENTE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FAVOR INDIQUE EN QUÉ CONSISTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. _____

13. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, MENCIONA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A **ASUNTOS GENERALES**, ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE CABILDO SI TIENEN ALGÚN TEMA O ASUNTO QUE DADA SU IMPORTANCIA SE SOMETA EN ÉSTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN EN ESTE MOMENTO. _____

UNA VEZ QUE SE HUBIERON EXPUESTO LOS COMENTARIOS POR PARTE DE LOS EDILES, RETOMANDO EL USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA AMABLEMENTE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. _____

14. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO REFIERE QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, ACTO CONTINUO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LICENCIADA MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, HACE CONSTAR QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDIENDO A CLAUSURAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 005, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DE LOS QUE INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL. _____

SEA ASÍ ENTENDIDO POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS SE EJECUTEN Y SE CUMPLAN.

ATENTAMENTE

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL
PRIMERA REGIDORA

C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO
SEGUNDO REGIDOR

C. ABELI GRANADOS GARCÍA
TERCERA REGIDORA

C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O
QUINTA REGIDORA



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"



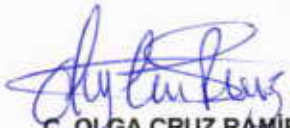
C. RICARDO MORENO RAMÍREZ

SEXTO REGIDOR



C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ

OCTAVO REGIDOR



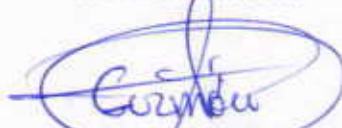
C. OLGA CRUZ RAMÍREZ

DÉCIMA REGIDORA



C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS

SÉPTIMO REGIDOR

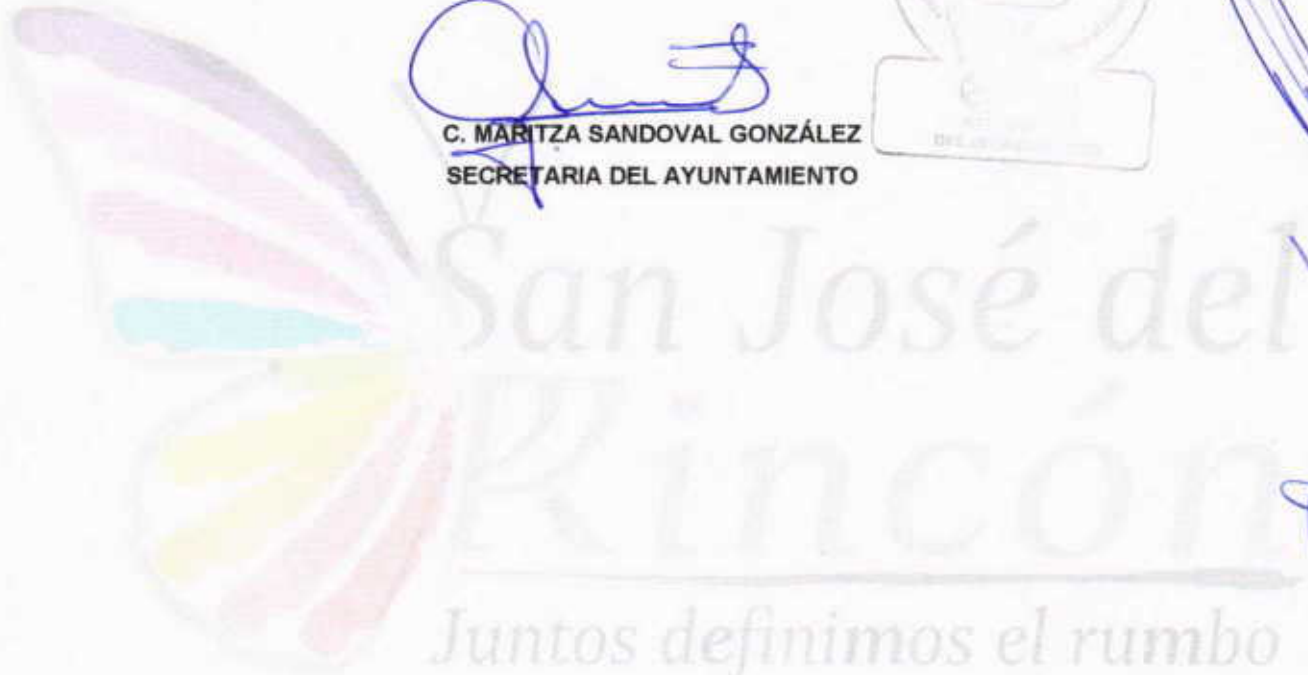


C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ

NOVENO REGIDOR

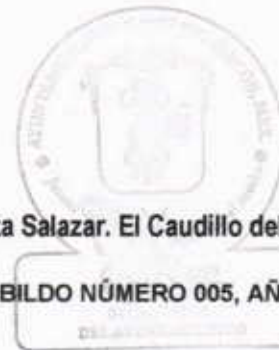


C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





NOTA. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 006, AÑO 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ANEXO NUMERO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 005, AÑO 2019.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO 2019-2021

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 29, 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, 31 fracciones V y XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 59, 60, 62, 63 y 64 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 88, 89 y 90 del Bando Municipal de San José del Rincón, Estado de México, y mediante acuerdo número 139/SO/005/2019, de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 005/SO/2019 de fecha 21 de febrero del año 2019, en virtud de que los Ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones podrán auxiliarse además de los Consejos de Participación Ciudadana, este Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México; convoca a la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, por el periodo 2019-2021, por lo que:

CONSIDERANDO

I.- Que el régimen constitucional de nuestro Municipio, contempla a la cabecera municipal y sus comunidades, como la base de la división territorial y de la organización política; resaltando que son las comunidades el primer escaño de nuestra democracia y la expresión institucional más inmediata de la población, las cuales se gobiernan así mismas a través del Ayuntamiento, que es en ellas donde existen los problemas de la vida cotidiana de la población y es también donde se da el trato más frecuente de los habitantes con sus autoridades, por ello, es necesario dar mayor, eficacia, solidez y fortaleza en el ámbito del territorio Municipal, para que puedan organizarse de manera eficiente, aprovechando el esfuerzo y las potencialidades de la cabecera municipal y cada una de nuestras localidades.

II.- Que es propósito del Ayuntamiento, fortalecer la vida democrática de los habitantes del Municipio, a través del ejercicio consciente del derecho a elegir a sus autoridades auxiliares y que resulta necesaria la participación ciudadana en el auxilio de las acciones y programas diseñados por el Ayuntamiento para la elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

III.- Que atendiendo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal vigente de San José del Rincón, Estado de México, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de febrero de 2019, se aprobó la convocatoria para la renovación de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

IV.- Que las Autoridades Auxiliares del Municipio de San José del Rincón, Estado de México constituyen cargos honoríficos y por ello no perciben remuneración alguna.

V.- Que resulta necesaria la colaboración de las Autoridades Auxiliares para mantener el orden, tranquilidad, paz social, la seguridad y protección de los vecinos del Municipio de San José del Rincón, Estado de México. Por lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México 2019-2021.

CONVOCA

A todos los vecinos del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a la elección de Delegados y Subdelegados, (propietarios y suplentes) y los Consejos de Participación Ciudadana, los cuales se integraran de acuerdo a lo siguiente: En cada Delegación o Subdelegación Municipal habrá tres delegados o subdelegados, propietarios y tres suplentes, a los cuales se les denominará: Primero, Segundo y Tercer Delegado o Subdelegado, respectivamente, quienes deberán cumplir con la encomienda del cargo dentro del marco de la legalidad. Cada Consejo de Participación Ciudadana Municipal se integrará hasta con cinco vecinos del Municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y en su caso dos vocales, quienes deberán fungir durante el periodo 2019-2021, exhortando a que dichas planillas se integren con equidad de género preferentemente cincuenta por ciento hombres y cincuenta por ciento mujeres tanto propietarios como suplentes, en colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo integral del Municipio, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PERIODO DE LA ELECCION

PRIMERA.- La elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, se llevará a cabo del 11 al 26 de Marzo de 2019. Estableciendo que la convocatoria para llevar a cabo la asamblea general de cada comunidad (día y hora), será publicada con diez días de antelación en las comunidades, según corresponda.

(Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho)



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

REQUISITOS

SEGUNDA.- Los Ciudadanos que deseen participar en el proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, deberán hacerlo a través de la conformación de planillas, cumpliendo con lo siguiente:

- Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en original y copia;
- Constancia de residencia actualizada con emisión que no exceda los quince días anteriores al registro y que expedirá la Secretaría del Ayuntamiento, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas;
- Oficio bajo protesta de decir verdad donde declara no haber sido Delegado o Subdelegado en el periodo inmediato anterior, como propietario o suplente en funciones de propietario para el mismo cargo, cual sea su caso;
- Oficio bajo protesta donde declara no haber formado parte de algún Consejo de Participación Ciudadana, en el periodo inmediato anterior, como propietario o suplente en funciones de propietario para el mismo cargo;
- Carta de no Antecedentes Penales o informe de no Antecedentes Penales con copia del comprobante de que agendó cita para obtener el certificado de no Antecedentes Penales;
- 3 fotografías tamaño infantil

MODALIDAD DE LA ELECCION

Por asamblea general y/o usos y costumbres. La Elección de Autoridades Auxiliares Municipales (Delegados y Subdelegados) así como Consejos de Participación Ciudadana se llevara a cabo por sufragio abierto en asamblea general y/o por usos y costumbre de la comunidad, debiendo cumplirse con los requisitos de elegibilidad que señale la ley y la presente convocatoria observando en todo momento las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad.

Aplicará en todas las comunidades ya que, por sus propias características étnicas, composición pluricultural y arraigo ancestral, así lo requieran, y determine el Ayuntamiento; en cuyo caso, el proceso se llevará a cabo a través del método de usos y costumbres propios de la región o comunidad; por los mecanismos establecidos en la asamblea respectiva.

La asamblea imperativamente deberá contar con la asistencia inexcusable de los representantes del Ayuntamiento formalmente acreditados, a efecto de que validen y concedan certidumbre de los actos emitidos, levantando lista de asistencia, minuta y acta con los resultados de la elección, remitiendo al término de la misma, a la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, responsable de la elección, el expediente con toda la información y documentación respectiva; publicará los resultados fijando en el exterior del lugar, la sabana o cartulina que contenga los datos obtenidos.

INSTALACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS

Para llevar a cabo el proceso de renovación de Autoridades Auxiliares y COPACI'S, se instalará una Mesa Directiva que regulará dicho acto, dicha Mesa Directiva estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad, facultadas y habilitadas por la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2019-2021.

DE LOS RESULTADOS

El Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a través de la Comisión Edilicia Transitoria dará a conocer por los medios que estime convenientes a los habitantes del Municipio los resultados oficiales de la elección, tanto de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

Cualquier controversia que resulte de la elección será resuelta por la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, en conjunto con el Ayuntamiento.

DE LA TOMA DE PROTESTA

La entrega de nombramientos, toma de protesta e inicio de funciones de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana se llevará a cabo el día 15 de Abril del presente año.

Quienes sean electos como Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana tendrán la obligación de entregar certificado de no antecedente penales, la falta de este requisito será motivo para no asumir el cargo para el que haya sido electo.

[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho de la página, algunas con iniciales como 'F.10', 'F.13', 'F.14', 'F.15', 'F.16', 'F.17', 'F.18', 'F.19', 'F.20', 'F.21', 'F.22', 'F.23', 'F.24', 'F.25', 'F.26', 'F.27', 'F.28', 'F.29', 'F.30']



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

TRANSITORIOS

- I. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento.
- II. Publíquese la presente convocatoria en la "Gaceta Municipal".
- III. La presente Convocatoria entrara en vigor el día de su publicación en los lugares más conocidos y concuridos de las demarcaciones del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.
- IV. La difusión de la presente Convocatoria estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.
- V. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que difunda ampliamente por todo el territorio Municipal la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento.

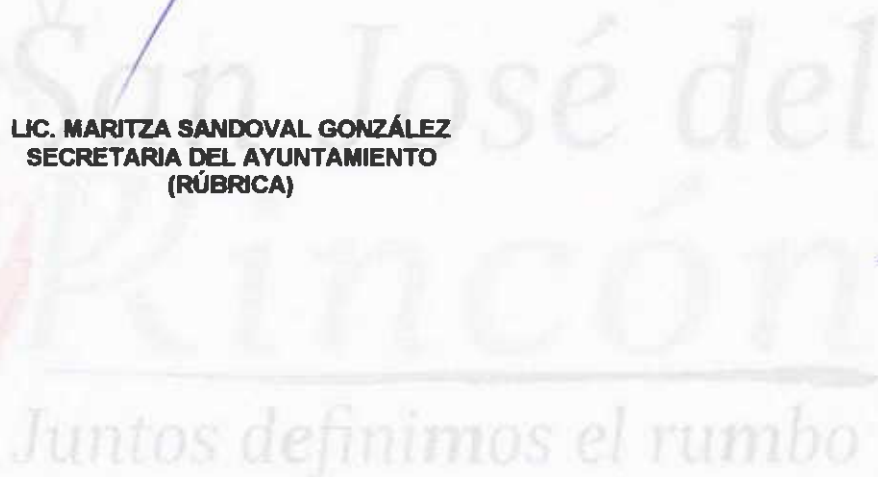
Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, el día 21 de febrero del 2019.

ATENTAMENTE

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
 (RÚBRICA)

LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 (RÚBRICA)



[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'R3', 'R5', 'R6', 'R7', 'R8', 'R10', and 'R11']

[Handwritten signature and initials 'R10']



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**ANEXO NUMERO DOS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
NÚMERO 005, AÑO 2019.**

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, en uso de su facultades y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 78 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 6, 7, 9 fracción I inciso c) y fracción II inciso b), y 76 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, y al Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribunales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; convoca a todas las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio indígena del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a participar en la elección de:

UN (1) REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO

REQUISITOS:

- 1.- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2.- Tener residencia efectiva en una de las comunidades con presencia Indígena dentro del Municipio no menor a dos años;
- 3.- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- 4.- No haber sido objeto de sanción de Inhabilitación o Destitución Administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
- 5.- No estar desempeñando un cargo de elección popular o de titular dentro de la Administración Pública Municipal en funciones;

Así mismo los aspirantes al Cargo, deberán presentar la siguiente documentación:

- I.- Solicitud por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento;
- II.- En el caso de que exista Jefe Supremo o Consejo Municipal Indígena legalmente electo e instalado según sea el caso, deberá presenta el acta donde fue designado candidato;
- III.- Cuando no exista Jefe Supremo o Consejo Municipal Indígena, deberá presentar el acta de asamblea de acuerdo a sus normas, usos y costumbres donde fue designado candidato, acompañando las firmas que lo respaldan;
- IV. Copia de la Credencial de Elector vigente;
- V.- Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento;

[Firma manuscrita]
1

[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

VI.- Copia certificada del Acta de Nacimiento;

VII.- Carta de No Antecedentes Penales o informe de No Antecedentes Penales con copia del comprobante de que agendó cita para obtener el documento original;

VIII.- Constancia de que no está Inhabilitado y que no ha sido sancionado administrativamente; expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o de la Contraloría Municipal,

IX.- Demás documentos que acrediten los requisitos señalados

La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 11 de marzo y cierra el día 20 de marzo a las 15:00 horas.

La recepción de las solicitudes y documentación de los aspirantes se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio en el interior del Palacio Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, en días y horas hábiles, considerados estos de lunes a viernes.

Concluidos los cinco días al cierre de la presente Convocatoria, La Secretaría del Ayuntamiento turnará en el término de 1 día natural a la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento las solicitudes y la documentación recibida.

Las solicitudes recibidas por la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, dispondrá de 3 días naturales para emitir el dictamen correspondiente respecto de la procedencia de elegibilidad de los solicitantes a ocupar el cargo.

Si de la documentación presentada, la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento determina que alguno de los Solicitantes no reúne los requisitos señalados en la presente Convocatoria, se concederá el termino de 3 días naturales más para que se designe un nuevo candidato, y la Comisión resolverá en un término de 1 día natural.

Una vez dictaminada la procedencia de los Candidatos a Representantes Indígenas ante el Ayuntamiento, por parte de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, remitirá dicho dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea sometido dentro del Orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su aprobación.

La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del Municipio los resultados de la Convocatoria dentro de los tres días

[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

hábiles siguientes a la designación; en el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia.

El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine la Titular del Ejecutivo.

Una vez designado el Representante Indígena propietario, éste designará vía oficio a su respectivo suplente ante el Ayuntamiento de San José del Rincón, debiendo presentar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento.

El representante durará en el cargo el periodo comprendido del 15 de abril del 2016 al 31 de diciembre del 2021.

Se reconocerá la existencia de los pueblos indígenas dentro del Territorio Municipal, los contemplados en al artículo 6 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento y el Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos, a los 11 días del mes de marzo de 2019.

A T E N T A M E N T E

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
(RÚBRICA)

LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including 'R3', 'R4', 'R5', 'R6', and 'R7')



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ANEXO NUMERO TRES DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 005, AÑO 2019.

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México; de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en los artículos 13 fracción XXV, 28 fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A, 147 B, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H Y 147 I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el acuerdo de Cabildo número 141/SO/005/2019 de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; convoca a toda la población del Municipio para participar en la elección del:

DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

REQUISITOS:

- 1.- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2.- Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres años a su designación;
- 3.- Tener preferentemente Licenciatura, así como experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- 4.- Tener más de 23 años al momento de su designación;
- 5.- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;
- 6.- No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público Federal, Estatal o Municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de Derechos Humanos; y
- 7.- No haber sido objeto de sanción de Inhabilitación o Destitución Administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

Así mismo los aspirantes al Cargo, deberán presentar la siguiente documentación:

- I.- Solicitud por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento;
- II.- Copia de la Credencial de Elector;
- III.- Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
- IV.- Copia del Título que acredite la Licenciatura o documentos que justifiquen su experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- V.- Copia certificada del Acta de Nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- VI.- Carta de No Antecedentes Penales;
- VII.- Documento en que bajo protesta de decir verdad manifieste: no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna;
- VIII.- Demás documentos que acrediten los requisitos señalados.

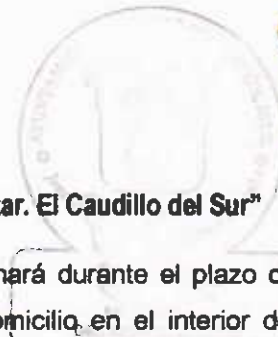
Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista.

La presente convocatoria surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación y cierra el día 12 de marzo a las 15:00 horas.

(Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho)

(Firma manuscrita en azul)

(Firma manuscrita en azul)



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

La recepción de las solicitudes y documentación de los aspirantes se hará durante el plazo de vigencia de la convocatoria en la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio en el interior del Palacio Municipal sito en Calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Dentro de los siguientes cinco días hábiles al cierre de la presente Convocatoria, La Secretaria del Ayuntamiento enviará las solicitudes y la documentación a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Recibidas estas solicitudes por el Comisionado de los Derechos Humanos en el Estado, dispondrá de diez días hábiles para elegir una terna de entre los solicitantes a ocupar el cargo. La terna y la documentación, será devuelta a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que, durante la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, sea designado el Defensor Municipal de Derechos Humanos.

La Secretaria del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del Municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia. El nombramiento respectivo se publicará en el órgano de difusión del Municipio.

La Toma de Protesta de la persona designada se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente el Comisionado de los Derechos Humanos de la Entidad o un representante de este.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento.

San José del Rincón, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E
POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN**

**LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA**

**LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including 'R3', 'R4', 'R5', 'R6', 'R7', 'R8', 'R9', 'R10', 'R11', 'R12', 'R13', 'R14', 'R15', 'R16', 'R17', 'R18', 'R19', 'R20', 'R21', 'R22', 'R23', 'R24', 'R25', 'R26', 'R27', 'R28', 'R29', 'R30', 'R31', 'R32', 'R33', 'R34', 'R35', 'R36', 'R37', 'R38', 'R39', 'R40', 'R41', 'R42', 'R43', 'R44', 'R45', 'R46', 'R47', 'R48', 'R49', 'R50')



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**ANEXO NUMERO CUATRO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
NÚMERO 005, AÑO 2019.**

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR CRONISTA MUNICIPAL

El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al acuerdo de Cabildo número 142/SO/005/2019, de fecha 21 de febrero de 2019, convoca a los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que forman el Municipio de San José del Rincón, y que tengan interés en participar en postularse para ser designado:

CRONISTA MUNICIPAL

Se elegirá Cronista Municipal, quien cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro Municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio.

La elección de los interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal, se registrará de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- Podrán ser candidatos a participar a ser designados Cronista Municipal, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Haber nacido en el Municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral, y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- IV. Ser mayor de 30 años;
- V. Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro Municipio;
- VI. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria

SEGUNDA.- Los ciudadanos que deseen participar a ser designados Cronista Municipal, deberán presentar la solicitud por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento acompañada de los documentos requeridos en la base TERCERA de la presente convocatoria, cuyas oficinas de encuentran ubicadas en el interior del Palacio Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, de 9:30 de la mañana a las 14:00 horas, de lunes a viernes, especificándose el nombre del ciudadano que participe, domicilio, número telefónico o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.

La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 19 de marzo y cierra el día 03 de abril a las 15:00 horas.

TERCERA.- A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados Cronista Municipal, en el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, deberán de acompañar la siguiente documentación:

- I.- Acta de Nacimiento debidamente certificada.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom that appears to read "San José del Rincón".



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- II.- Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento
- III.- Carta de No Antecedentes Penales o informe de No Antecedentes Penales con copia del comprobante de que agendó cita para obtener el documento original;
- IV.- Copia de la credencial de elector vigente
- V.- Propuesta del plan de trabajo
- VI.- Exposición de motivos por el que aspira al cargo de CRONISTA MUNICIPAL
- VII.- Currículum Vitae
- VIII.- Constancia del último grado de estudios
- IX.- Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico.

Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento extenderá la constancia y número de folio del registro respectivo.

CUARTA.- Se ordena publicar la presente convocatoria, a partir del día 19 de Marzo de 2019, por una sola vez en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio, además deberá fijarse en los estrados y sitios públicos de costumbre.

QUINTA.- Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá en un día natural los expedientes de los candidatos que hayan reunido todos los requisitos a la Comisión Municipal para la Elección del Cronista Municipal, donde dicha Comisión analizará los expedientes que le servirán de base para seleccionar al candidato que a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal, señalando que los aspirantes que no resulten electos pasarán a formar parte de un Consejo Municipal de la Crónica del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

SEXTA.- Para la selección del postulante al cargo de Cronista Municipal, la Comisión Edilicia dispondrá de 3 días hábiles para emitir dictamen donde ponderará los siguientes elementos: origen y residencia en el Municipio; escolaridad; perfil y experiencia en actividades cronísticas; obras, ensayos, artículos o crónicas publicadas; propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

SÉPTIMA.- Una vez dictaminada la procedencia del Candidato, la Comisión Municipal, remitirá dicho dictamen a la Secretaria del Ayuntamiento para sea sometido dentro del Orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su aprobación, aclarando que se desempeñará en el cargo a partir a la fecha de su designación.

OCTAVA.- La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del Municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia.

El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine la Titular del Ejecutivo.

NOVENA.- La persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal se le hace de conocimiento que su cargo se apegará a las funciones contempladas en el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las siguientes:

- a).- Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including initials like 'R3', 'R4', 'R5', 'R6', 'R7', 'R8', 'R9', and 'R10'.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- b).- Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y exposición pública;
- c).- Actualizar la Monografía del Municipio;
- d).- Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del Municipio;
- e).- Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas;
- f).- Proponer al Departamento de Educación y Cultura, elaborar y difundir biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del Municipio;
- g).- Proponer al Departamento de Educación y Cultura, la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al Municipio;
- h).- Presentar anualmente un informe de actividades al Presidente Municipal; y
- i).- Las demás que determine el Presidente Municipal.

DÉCIMA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión Municipal para la Elección del Cronista Municipal y el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México.

Dado y firmado en la Presidencia Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los 19 días del mes de marzo del 2019.

ATENTAMENTE

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
 (RUBRICA)

LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA)

(Vertical column of signatures and initials on the right side of the page)